



2020-10-7-0001536

nmv

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 05 OCT 2021

VISTO: estos antecedentes relacionados con la solicitud presentada por la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE OBREROS ARTIGAS - BELLA UNIÓN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (COTABU S.R.L.), a efectos de que se le autorice la modificación de su integración social;-----

RESULTANDO: I) que de acuerdo con los recaudos que obran en los respectivos antecedentes, por escritura de partición debidamente inscripta se adjudicó el total de las cuotas sociales de la referida sociedad a los señores: Christian Rodrigo Taveira Beninca 4 (cuatro) cuotas sociales, a Carolina Taveira Beninca 4 (cuatro) cuotas sociales y a ambos en común y proindiviso 1 (una) cuota social más, quedando el señor Luis Francisco Taveira Castro sin participación social;-----

II) que por la referida partición la integración social de la empresa pasó a ser: Christian Rodrigo Taveira Beninca 50% (cincuenta por ciento) y Carolina Taveira Beninca 50% (cincuenta por ciento);-----

III) que la citada empresa es concesionaria de servicios regulares de transporte colectivo de pasajeros por carretera, en las líneas nacionales que unen las ciudades de Artigas, Bella Unión (Departamento de Artigas) y Salto (Departamento de Salto) por las Rutas Nacionales N° 3 y N° 30; y las ciudades de Salto y Artigas, por Ruta Nacional N° 3, caminos departamentales y Ruta

Nacional N° 4;-----

CONSIDERANDO: que de la documentación agregada en las correspondientes actuaciones y lo informado por el Departamento Letrada del Área Servicios jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, surge que no existen objeciones de carácter jurídico o de política de transporte de pasajeros por carretera para acceder a lo peticionado;-----

ATENTO: a lo previsto en el artículo 9.1 del Reglamento para la Explotación de Servicios Regulares de Transporte de Personas por Carretera, aprobado por el Decreto N° 285/006 de 22 de agosto de 2006 y modificativos;-----

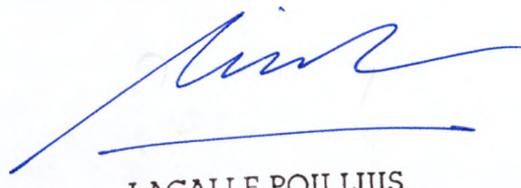
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Autorízase el cambio de titularidad del 100% (cien por ciento) del capital social de la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE OBREROS ARTIGAS - BELLA UNIÓN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (COTABU S.R.L.) a favor de los señores Christian Rodrigo Taveira Beninca 50% (cincuenta por ciento) y Carolina Taveira Beninca 50% (cincuenta por ciento), de acuerdo a lo manifestado en el Resultando II) de la presente resolución.-----

2°.- Establécese que las Líneas Nacionales explotadas por la referida empresa (Artigas - Bella Unión - Salto y Salto - Artigas), continuarán prestándose en la forma y con las características con que se desarrollan actualmente.-----

3°.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a sus efectos.-----



LACALLE POU LUIS